



En veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se da cuenta al Comisionado **CARLOS GERMAN LOESCHMANN MORENO**, con los autos del presente expediente, para dictar el acuerdo correspondiente. **CONSTE.**

Puebla, Puebla a veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.

VISTO el estado procesal del expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 50, 51, 52 y 55, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, de aplicación supletoria en términos del numeral 9, de la Ley de la materia, se provee:

ÚNICO: En virtud de que, mediante acuerdo de fecha once de noviembre de dos mil diecinueve, debidamente notificado el día doce de ese mismo mes y año, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, por haber sido el que indicó el recurrente, se previno a éste para que en el término de cinco días hábiles subsanara el medio de impugnación presentado ante este Órgano Garante; es decir, para que, proporcionara la *fecha en que le fue notificada la respuesta o tuvo conocimiento del acto reclamado*; lo anterior por ser un requisito de procedencia en términos de la fracción V, del artículo 172, de la Ley de la materia, para la interposición del recurso de revisión; sin embargo, el término que se le otorgó para tales efectos feneció el día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, sin que lo haya hecho; en ese sentido, se hace efectivo el apercibimiento que se le realizó, en términos del artículo 173, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182, fracción II, de la Ley de la materia, se **DESECHA** el recurso de revisión interpuesto por ***** , debiéndose notificar el presente auto por lista y a través del Sistema de



**Instituto de Transparencia
Acceso a la Información
Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Puebla**

Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma **CARLOS GERMAN LOESCHMANN MORENO**,
Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información
Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CGLM/avj